

ENTIDAD	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REFORMA DE OAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS EN C/. RODEO	27.813,10	11.125,24	8.343,93	2.781,31	18,39
PUNTA UMBRIA	42.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PLAN DE APOYO DE LIMPIEZA DE LA RÍA DE PUNTA UMBRÍA	42.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RIBERA DEL HUELVA	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,36
EDIFICIO POLIVALENTE, II FASE EN PUERTO MORAL	42.000,00	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,36
ROSAL DE LA FRONTERA	255.497,98	102.199,19	76.649,40	25.549,79	10.978,51
ENSANCHAMIENTO Y MEJORA CALLE DEL COLEGIO	195.343,46	78.137,38	58.603,04	19.534,34	3.024,04
GUARDIA CIVIL - REHABILITACION DE VIVIENDA	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	1.980,11
REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE ALZHEIMER	41.154,52	16.461,81	12.346,36	4.115,45	5.974,36
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	18.954,00	7.581,60	5.686,20	1.895,40	3.005,02
CONSTRUCCION ALMACEN DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	18.954,00	7.581,60	5.686,20	1.895,40	3.005,02
SANLUCAR DE GUADIANA	81.154,52	32.161,81	24.121,36	8.040,45	1.628,33
CONSTRUCCIÓN DE UN QUIOSCO, II FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	1.387,38
GUARDIA CIVIL - REMODELACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES	14.297,69	5.419,08	4.064,31	1.354,77	0,00
PAVIMENTACION C/. CALVO SOTELO, 1ª FASE	26.856,83	10.742,73	8.057,05	2.685,68	240,95
SANTA ANA LA REAL	42.000,76	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
TERMINACIÓN DE OBRAS EN EL COMPLEJO TURÍSTICO LOS VENEROS	42.000,76	16.800,00	12.600,00	4.200,00	0,00
SANTA OLALLA DEL CALA	254.910,04	101.964,02	76.473,02	25.491,00	14,48
REFORMA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DE LAS CAÑAS Y C/. DOCTOR PORRAS Y ARREGLO DE CAMINOS	191.404,22	76.561,69	57.421,27	19.140,42	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURA EN PLAZA DE LA LIBERTAD	31.229,65	12.491,86	9.368,90	3.122,96	0,00
REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL COLEGIO CENTRO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, III FASE	32.276,17	12.910,47	9.682,85	3.227,62	14,48
SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	35.942,32	14.376,93	10.782,70	3.594,23	107,41
REFORMA Y ADECUACIÓN DE PLANTA ALTA DE EDIFICACIÓN PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	35.942,32	14.376,93	10.782,70	3.594,23	107,41
THARSIS	150.045,84	60.018,34	45.013,76	15.004,58	63,90
REHABILITACIÓN HOTEL CASAS HUÉSPEDES MISS GRAY, I FASE	36.000,00	14.400,00	10.800,00	3.600,00	63,90
THARSIS:URBANIZACION CABEZO DE LA POSADA 3ª FASE Y LIMPIEZAS VARIAS	114.045,84	45.618,34	34.213,76	11.404,58	0,00
VALVERDE DEL CAMINO	283.727,87	113.491,15	85.118,36	28.372,79	79.464,10
CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES, I FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	14.438,87
GUARDIA CIVIL - REHABILITACION PABELLON 9 EN MAL ESTADO DE HABITABILIDAD DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
REPOSICION INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	154.648,07	61.859,23	46.394,42	15.464,81	3.720,73
ROTONDA Y BULEVAR EN CALLE TOLEDO	71.079,80	28.431,92	21.323,94	7.107,98	61.304,50
VILLALBA DEL ALCOR	171.951,99	68.780,80	51.585,60	17.195,20	26,25
REHABILITACIÓN ANTIGUO AYUNTAMIENTO PARA ADAPTACIÓN A BIBLIOTECA, AULA DE MÚSICA, ARCHIVO Y OTRAS	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	25,45
REPOSICION ACERADO C/. CERRILLO, C/. EUGENIO GONZALEZ GIL Y CALLE DE NUEVA FORMACION	131.951,99	52.780,80	39.585,60	13.195,20	0,80
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	61.603,17	24.641,26	18.480,95	6.160,31	809,20
ACONDICIONAMIENTO Y CANALIZACION AGUAS RESIDUALES	21.626,13	8.650,45	6.487,84	2.162,61	0,01
BÁSCULA PARA PESADO DE CAMIONES	39.977,04	15.990,81	11.993,11	3.997,70	809,19
VILLARRASA	77.235,75	30.894,30	23.170,73	7.723,57	10.377,49
REORDENACION PLAZA BLAS INFANTE Y ARREGLO DE ACERADOS EN CASCO URBANO	77.235,75	30.894,30	23.170,73	7.723,57	10.377,49
ZUFRE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	80,17
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA AULA DE MÚSICA, I FASE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	80,17
TOTAL PROVINCIA HUELVA	5.737.378,16	2.195.556,48	1.646.667,46	548.889,02	306.307,13

ORDEN de 17 de abril de 2009, por la que se dispone la ejecución parcial provisional de las Sentencias dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005, interpuestos contra el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que se cita.

Con fecha 14 de abril de 2008 fueron dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dos Sentencias estimando parcialmente los recursos 725/2005 y 727/2005, formulados por la Federación Andaluza de Entidades Locales Municipales (FAEM) y por la entidad local de Balanegra, respectivamente, contra determinados preceptos del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Interpuesto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía recurso de casación contra las Sentencias referidas, dicha Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictó sendos Autos de 24 de octubre de 2008, acordando llevar a efecto su ejecución parcial provisional, en cuanto a la nulidad del Capítulo V del Título III del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, referido al procedimiento de adaptación de las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio al régimen de las Entidades Locales Autónomas.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 91 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Acordar la ejecución parcial provisional de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimando parcialmente los recursos 725/2005 y 727/2005, en cuanto a la nulidad del Capítulo V del Título III del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en sus propios términos, del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por (...), contra el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales de 30 de agosto de 2005 (BOJA núm. 187, de 23 de septiembre), del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por ser contrario al ordenamiento jurídico.

Se declaran nulos los preceptos siguientes: (...) Todo el Título III Capítulo V “Del procedimiento de adaptación de las Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio al régimen de las Entidades Locales Autónomas”(…).»

Segundo. La presente ejecución tiene carácter provisional, al no ser firmes las sentencias que parcialmente se ejecutan.

Sevilla, 17 de abril de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación en funciones

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo, la bandera y los sellos del municipio de Vilches (Jaén).

Expediente núm. 012/2009/SIM.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de los símbolos de las mismas es privativo de ellas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Mediante escrito de fecha 24 de marzo de 2009, se solicita por el Excmo. Ayuntamiento de Vilches (Jaén) la inscripción de su escudo, bandera y sellos municipales en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley, según el cual las Entidades Locales que ostentaran símbolos en virtud de uso o costumbre accederán al mencionado Registro supliendo la certificación establecida en el artículo 17.1 mediante estudio histórico justificativo, certificación de su vigencia, así como informe negativo de los extremos previstos en el artículo 13.

Emitido en sentido favorable dicho informe, se procede a la descripción de los mencionados símbolos:

- Escudo: Escudo cuartelado. En el primer cuartel: De gules o rojo, u castillo de oro, almenado, aclarado de azur o azul y mazonado de sable o negro. Partido de plata, un león rampante de púrpura, linguado, uñado, armado de gules rojo y coronado de oro. En el segundo cuartel: De oro, cuatro palos, de gules o rojo. Partido de gules o rojo, una cadena de oro, puesta en cruz, aspa y orla, cargada en el centro de una esmeralda de su color que es de sinople o verde. En el tercer cuartel: De gules o rojo un creciente, de plata. Cargado de una cruz latina de oro. En el cuarto cuartel: De azur o azul, un pendón guía, un báculo episcopal y una alabarda de oro. En el centro: Un escusón ovalado, de azur, con tres flores de lis de oro o amarillo bien ordenadas, dos y una; bordura lisa de gules o rojo, propio de la dinastía reinante. Contorno español y timbre de corona real cerrada.

- Bandera: Bandera de tafetán, cuadrada, con las esquinas inferiores redondeadas, con una composición heráldica a base de formas triangulares, que agrupadas en grupos de a cuatro, forman figuras a modo de puntas de diamante, y que van alternando los colores gules o rojo, azur o azul, sinople o verde y blanco, sin que vayan dos triángulos contiguos de igual color. Está dividida diagonalmente en cuatro campos por un sotuer de azur (a modo de cruz en aspa, formada por la superposición de una banda y una barra) cargadas de cuatro cruces de Calatrava en la banda, dos de oro o amarillo y otras dos de gules o rojo y en los extremos dos leones rampantes de oro. En la barra, cuatro cruces de Calatrava de gules y dos leones rampantes de oro en los extremos.

- Sellos: De dos tamaños; El mayor de 50 milímetros y el menor de 40 milímetros y de una sola cara. El campo del sello, espacio central destinado a la representatividad, contendrá el escudo municipal. La orla o corona circular del sello, estará separada del campo de éste por una grafía simple y rematada externamente por otra similar. Contendrá, rodeando el campo del sello, un solo anillo o franja, la siguiente inscripción: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE VILCHES (Jaén).

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17, y en el punto 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, así como en el apartado k) del artículo 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo, la Bandera y los Sellos del municipio de Vilches (Jaén) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2009.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos se constituye mediante escritura pública